

Doctora
MARIELA BARRAGAN BELTRAN
Secretaría de Despacho
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Carrera 30 No. 24-90 Piso 6º
Bogotá D.C.

Ref: PRONUNCIAMIENTO sobre posible incumplimiento en la puesta en marcha de la Plataforma LUCERO TESORO, en el marco del Plan Maestro de Abastecimiento.

Respetada Doctora Mariela:

La Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo del PAD 2010, practicó auditoría gubernamental con enfoque integrar modalidad regular, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, vigencia 2009, y realizó un análisis al proyecto de Inversión 442 "Implementación al plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogota D.C." – PMASAB, cuya etapa inicial estuvo a cargo de la UESP.

A partir de la reforma Administrativa¹, esta función le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, entidad que asumió el liderazgo sobre la implementación de ésta política formulada mediante el Decreto Distrital 315 de 2006, denominada "Implementación al plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogota D.C." PMASAB., modificado por el Decreto 040 del 2008, donde se incorpora y articula los equipamientos, vinculando a los agentes públicos y privados a un sistema integrado de abastecimiento.

Las Plataformas logísticas y las plazas de mercado dentro del plan de ordenamiento territorial POT, están clasificadas como equipamiento urbano de escala local correspondiente a uno de los proyectos de infraestructura de corto plazo "Adecuación, Remodelación de las plazas comerciales Distritales", cuya ejecución se encuentra normada en los artículos 3, 9, 24 y 30 del Decreto 315 de 2006.

Artículo 3: "El plan maestro de abastecimiento y seguridad alimentaria para bogota está conformado, además de este decreto por las normas que lo desarrollan y por la siguiente cartografía anexa: 2) plazas logísticas y comerciales (...)".

Artículo 9 "Señala como estrategia operativa para la política social (...)" 1.7 Plazas comerciales o de mercado con infraestructura física de la red de distribución urbana para la comercialización detallista de productos" "(...) de igual forma el artículo 30 define los equipamientos de abastecimiento, incluyendo para el área las plazas logísticas y comerciales de Bogota". Artículo 24: "Proyecto de corto plazo del plan PMASAB... de infraestructura....".

¹ Acuerdo 257 de 2006

La plataforma logística Los Luceros, se encuentra ubicada en la carrera 17 F número 69ª-20 sur barrio Alameda Localidad 19, ciudad Bolívar, en un lote de 3.736,07 mts cuadrados. El propósito de dicha construcción de uso dotacional es el de satisfacer las necesidades de alimentos de los ciudadanos del sector, y consta de una edificación de tres pisos de altura y un sótano con 41 parqueaderos: dos para minusválidos, siete para muelles de carga y descarga y los restantes para la labor propia.



Vías de acceso. Fotografía tomada por la Contraloría de Bogotá.



Panorámica Plataforma. Fotografía tomada por la Contraloría de Bogotá.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo 5º., del Acuerdo 257 Ídem, el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, tiene la misión de *“crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”*.

Con fundamento en el artículo 78 Íbidem, la Secretaría de Desarrollo Económico debe cumplir con la función de coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias, en materia de

abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y tenderos, con el propósito de reducir los costos y minimizar la pérdida de productos que se generan por la intermediación y el traslado de los alimentos de la región a Bogotá.

El proyecto forma parte del plan de Desarrollo "*Bogota Sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y exclusión*", Vigencia 2004-2008, que incluyó como meta "*La construcción de cuatro plataformas logísticas*"².

Para el nuevo plan de desarrollo "*Bogota Positiva para vivir mejor*" vigencia 2008-2011, se registra como meta, la reducción del número de plataformas logísticas a dos.³ En el análisis a las nuevas políticas, se observa que se prioriza en la construcción del metro, evidenciando una reducción del presupuesto de inversión del proyectos en 10.427 millones, lo que denota, que la meta propuesta no podrá ser cumplida bajo los cronogramas definidos en el proyecto.

Adicionalmente, al observar el plan de acción formulado por la Secretaría de Desarrollo Económico para la vigencia 2009, se evidenciaron, deficiencias en la formulación, programación y ejecución de las actividades enumeradas, así:

5.1 "Terminar la construcción de la plataforma logística los Luceros en Ciudad Bolívar, fijando como fecha límite el 30 de junio del 2010". Al respecto, en diligencias de verificación adelantadas por esta entidad, se constató que en este momento la obra tiene un avance del 95%. Llama la atención de este Organismo de Control, que a la fecha, se encuentren realizando las adaptaciones de orden técnico solicitadas por la Secretaría Distrital de Salud con el fin de garantizar adecuadas condiciones sanitarias de las instalaciones y una apropiada manipulación de los productos, cuando estos son aspectos que debieron quedar incluidos desde el diseño y concepto de aprobación emitido por el ente rector de la salud en la ciudad, como uno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia. Finalmente, se realizarán las pruebas técnicas a los equipos especiales, hecho que nos lleva a inferir que la plataforma no se dará al servicio en esta vigencia 2010.

5.2 "Desarrollar la estrategia para la puesta en marcha, administración y operación de la plaza logística del Lucero...". La Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso licitatorio No 02-2010, con el propósito de entregar en concesión el inmueble. Dicho proceso licitatorio fue declarado desierto, por la ausencia de proponentes, hecho preocupante frente a las posibilidades comerciales y de éxito económico y social que requiere el proyecto para cumplir con sus objetivos en el cumplimiento del plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá D.C." PMASAB.

EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA LOS LUCEROS.

El proyecto forma parte del Plan de Desarrollo "*Bogotá sin Indiferencia (2004-2008)*", con la participación inicial del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la entonces Unidad Especial de Servicios Públicos UEPS, hoy UAESP y la Universidad Distrital

² Decreto 315 de 2006, art. 24, Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Suba.

³ Ciudad Bolívar y Bosa

Francisco José de Caldas, mediante la suscripción del Convenio 11 de 2004, en el cual se define un presupuesto para el proyecto, así:

Cuadro No. 1 (Convenio 11 de 2004)

Concepto	Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	Unidad Esp. De Servicios Públicos UEPS	Universidad Distrital	Recursos Asignados al Proyecto	Valor Registrado Convenio	Diferencia	Valor Total Plataforma
Convenio No.	11 de 2004	11 de 2004	11 de 2004				
Proyecto 3405	700.000.000			700.000.000			
Proyecto 2513	353.995.000			353.995.000			
Proyecto 2542	400.000.000			400.000.000			
Adición 01	300.000.000	50.000.000	150.000.000	500.000.000			
Subtotal (1)	1.753.995.000	50.000.000	150.000.000	1.953.995.000			
Adición 01		1.642.750.000		1.642.750.000			
Subtotal (2)				3.596.745.000	3.496.745.000	100.000.000	3.296.745.000

***Las cuentas de la Universidad no incluyeron el aporte de \$200.000.000, discriminado así:							
		UEPS	50.000.000				
		U. D. F. J. C.	150.000.000				
			200.000.000				

Fuente: Convenio 11 de 2004 y Adiciones

Este proyecto actuará como piloto desde el campo (Agrored)⁴ y desde la ciudad (Nutired), en donde la plaza de mercado Los Luceros entrará en un proceso de modernización y actuará como punto estratégico, dinamizador, abastecedor de las tiendas de barrios y comprador directo de las asociaciones campesinas.

La participación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, consiste en el aporte económico con el presupuesto del proyecto 3405, "implementar una red local de comercialización con el proyecto 2513 y el fortalecimiento de la productividad local de Ciudad Bolívar con el proyecto 2542". La Unidad Especializada de Servicios Públicos UEPS, ofrece el asesoramiento Técnico, conformación y parte del comité Técnico, y le corresponde hacer seguimiento permanente a la ejecución; y para la Universidad Distrital como gestora y ejecutora financiera de los recursos, deberá hacer seguimiento financiero, establecer directrices generales y supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento del proyecto, así como el aporte de dos ingenieros Industriales con maestría por \$150.000.000. La participación de la UEPS financieramente es de \$ 50.000.000.

Al evaluar la documentación existente, se determinó una diferencia entre el valor registrado en el convenio y la distribución de los aportes de las Entidades que participan como gestoras y ejecutoras de Doscientos millones de pesos. (\$200.000.000). Así mismo

⁴ Artículo 14 del Decreto 315 de 2006, define AGRORED: "Es la constitución de redes rurales de producción y de integración de gestión de vecindad. Su función es organizar el suministro y procesamiento desde y para una subregión. NUTRIRED: Es la constitución de redes de integración de gestión por vecindad urbana

al revisar los informes presentados por la Universidad Distrital, como ejecutora financiera y operativa del proyecto, manifiesta que el valor de recursos transferidos para adelantar el proyecto es de \$3.396.745.000.

Ahora se analizará este comportamiento con base en las diferencias que aparecen según los diferentes reportes. El valor resultante de la sumatoria de las sumas transferidas es de \$3.296.745.000 (ver cuadro 1), que al compararlo con el reportado por la Universidad Distrital de \$3.396.745.000, presenta una diferencia de \$100.000.000 como un mayor valor transferido. Con relación a los valores registrados en el contrato de \$3.496.745.000 incluyendo el otrosí 01 de 2005, presenta diferencias con respecto a las sumas transferidas de \$200.000.000 y con relación a lo informado por la Universidad Distrital en \$100.000.000, diferencias que deberán ser aclaradas en la liquidación del convenio.

Al continuar la verificación del desarrollo del proyecto de la **Plataforma LUCERO TESORO**, se encuentra la celebración de los Convenios 136 de 2006, 19 de 2007 y 116 de 2009.

El convenio 136 de 2006, fue celebrado entre la Unidad de Servicios Públicos UESP, el Fondo de Ventas Populares F.V.P., y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; en este documento a la UESP según el acuerdo No.96 de 2003 le fueron asignadas actividades de fortalecimiento del sistema de plazas de mercado, constituyendo como estrategia, el mejoramiento físico de las plazas de mercado y como tal continúa fortaleciendo la cofinanciación de la ejecución de la primera etapa del *"Plan de readecuación y modernización de la Plaza de mercado de los Luceros, en una plataforma logística y la integración y desarrollo de los productores y comercializadores para el beneficio del productor final"* y para este efecto hace un aporte de \$1.426.794.258.

El Fondo de Ventas Populares, hoy IPES, como entidad gestora de alternativas económicas e institucionales que ofrece respuestas adecuadas y pertinentes a las necesidades de la población de vendedores informales, contempló en su plan operativo de inversiones, el proyecto de inversión *"Fomento a la organización, formalización y/o reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios"*, y determinó apoyar el proyecto con la suma de \$540.000.000.

Cuadro No. 2 (Convenio No. 136 de 2006)

Concepto	Unidad Esp. De Servicios Públicos UEPS	Fondo de Ventas Populares	Universidad Distrital	Valor Total Transferido	Valor registro convenio	Diferencia
Convenio No.	136 de 2006	136 de 2006				
	1.426.794.258	540.000.000	0	1.966.794.258	1.966.794.258	
Total	1.426.794.258	540.000.000	0	1.966.794.258	1.966.794.258	0

Fuente: Convenio 136 de 2006.

La Secretaría de Desarrollo Económico participa en la financiación del *"Plan de readecuación y modernización de la Plaza de mercado de los Luceros, en una plataforma logística y la integración y desarrollo de los productores y comercializadores para el beneficio del productor final"*. Con la suscripción del convenio 19 de 2007, transfiere a la Universidad Distrital la suma de \$1.702.524.000 para la primera etapa de la construcción. Así mismo

se adicionó este convenio en la suma de \$386.327.759 para la interventoría del contrato de obra.

Cuadro No 3 (convenio 19 de 2007)

Concepto	Secretaría Desarrollo Económico	I.D.U	Universid ad Distrital	Valor Total Transferido	Valor registro convenio	Diferenci a	
convenio	19 de 2007						
	1.702.524.000	0	0	1.702.524.000	1.702.524.000		
Subtotal	1.702.524.000	0	0	1.702.524.000	1.702.524.000		1.702.524.000
Adición	386.327.751	0	0	386.327.751	386.327.751		386.327.751
Total				2.088.851.751	2.088.851.751		2.088.851.751

Fuente: Convenio 19 de 2007

El convenio No. 116 de 2009 se adelantó entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad Distrital por \$2.324.760.455, recursos destinados a la ejecución de las dos fases que contempla el proyecto.

La primera fase de caracterización del mercado consistía en crear la zona piloto, a través de la evaluación de la oferta y la demanda, encuestas a hogares, tiendas, supermercados, panaderías, carnicerías, restaurantes y vendedores ambulantes con el propósito de llegar a un mercado integral; y una segunda para la contratación de la adecuación y modernización de la plaza los Luceros en una plataforma Logística.

Cuadro No 4 (Convenio 116 de 2009)

Concepto	Secretaría Desarrollo Económico	I.D.U	Universidad Distrital	Valor Total Transferido	Valor registro convenio	Diferencia	
convenio	116 de 2009						
	2.324.760.455	0	0	2.324.760.455	2.324.760.455		
Total	2.324.760.455	0	0	2.324.760.455	2.324.760.455		2.324.760.455

Fuente: Convenio 116 de 2009.

En conclusión, al proyecto le fueron asignados los siguientes recursos:

Cuadro No. 5. Resumen transferencias de Recursos.

Concepto	Número de Convenio	Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	Unidad Esp. De Servicios Públicos UEPS	Fondo de Ventas Populares	Universidad Distrital	Secretaria de Desarrollo	Valor Total Trasferido	Valor Registro Convenio	Diferencia
Convenio	11 de 2004	1.453.995.000	50.000.000	0	150.000.000	0	1.753.995.000		
Adición			1.642.750.000			0	1.642.750.000		
Subtotal						0	3.396.745.000	3.496.745.000	100.000.000
Convenio	136 de 2004		1.426.794.258	540.000.000			1.966.794.258		
Subtotal							1.966.794.258	1.966.794.258	0
Convenio	19 de 2007					1.702.524.000	1.702.524.000		
Adición						386.327.759	386.327.759		
Subtotal							2.088.851.759	2.088.851.759	0

Convenio	116 de 2009				50.000.000	2.324.760.455	2.324.760.455		
Subtotal							2.324.760.455	2.324.760.455	0
Valor Total Proyecto							9.777.151.472	9.877.151.472	100.000.000

Fuente: Convenios 11/04; 136/04; 19/07; 116/09

EVALUACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR TRANSFERENCIAS EFECTUADAS ENTRE LAS ENTIDADES DISTRITALES.

Del total de las transferencias recibidas por la entidades Distritales por valor de **\$9.777.151.472**, la Universidad Distrital certificó rendimientos percibidos por valor de \$792.803.140, los cuales se registran en la cuenta contable 2453014107, (ver cuadro No.6) conforme a los ingresos percibidos para cada uno de los convenios suscritos.

Al efectuar las pruebas de auditoría se evidenció que dichos recursos son manejados por la Universidad. Teniendo en cuenta que ninguna de las entidades involucradas realizó requerimiento para la devolución de los mismos, se están incumpliendo las cláusulas pactadas en los convenios; igualmente se comprobó que no existe pronunciamiento alguno sobre las liquidaciones registradas por la entidad. De lo anterior se establece que no se está dando cumplimiento a las normas contables y presupuestales que definen que los rendimientos financieros deben ser devueltos en el momento en que se causen, y que al cierre de cada vigencia fiscal deben retornarse a la Tesorería Distrital.

Cuadro No. 6 (Rendimientos)

CONVENIO	ENTIDAD	PERIODO	RENDIMIENTOS
Convenio 11 de 2004	FDLCB/UESP	abril 2005- a diciembre 2009	376.439.594
Convenio no. 136/2007	IPES/UESP	julio- /2006 a sep/2009	233.541.436
Convenio 19/20009	SDDE	agosto 2007-diciembre de 2009	150.713.078
Convenio 116/20009	SDDE	periodo julio de 2009- a marzo de 2010	32.109.032
total			792.803.140

Fuente: certificación expedida por la División Financiera de la Universidad Distrital

EVALUACION COSTOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PLATAFORMA LOGISTICA LOS LUCEROS

Los costos de administración a cancelar a la Universidad Distrital en desarrollo del proceso contractual suscrito entre cada una de la entidades involucradas para la construcción de la Plataforma logística los luceros, se reguló con base en las resoluciones No. 031 de 2003, 131 de 2005; y 668 de 2008, emitidas por la Universidad Distrital.

Al indagar en qué momento se hace efectivo el cobro del beneficio económico por parte de la Universidad, esta informó que *“sólo hasta el año 2008, con la resolución 668 se estableció la posibilidad de apropiar los recursos correspondientes al beneficio, por avances de ejecución de los convenios suscritos a partir de dicha vigencia. Por los años anteriores solo podía realizarse al momento de la liquidación legal de los convenios.”*

De acuerdo con lo anterior, se establece que la intermediación efectuada por la Universidad Distrital en la administración y manejo de los recursos transferidos para el proceso de construcción generó obligaciones que a la fecha se encuentran aprovisionadas mas no registran pago alguno por la suma de \$563.703.071. Sin embargo al efectuar los cálculos teniendo como base de liquidación los montos transferidos por cada convenio, éste costo asciende a la suma de \$854.373.106. (Ver cuadro 7)

Cuadro No. 7 (Beneficios Universidad)

COSTOS BENEFICIO UNIVERSIDAD DISTRITAL

Concepto	Número de Convenio	PRESUPUESTO TRASFERIDO (Base de cálculo)	BENEFICO CALCULADO	BENEFICO PROVISIONADO POR LA UNIVERSIDAD	Diferencia aprovisionar
convenio	11 de 2004				
Modificación					
03. dic					
24/2008					
Adición					
Subtotal		3.396.745.000	169.837.250,00	174.736.775,00	-4.899.525
convenio	136 de 2006		0,00		
Subtotal		1.966.794.258	196.679.425,80	178.799.478,00	17.879.948
convenio	19 de 2007		0,00		
Adición			0,00		
Subtotal		2.088.851.759	208.885.175,90	99.463.939,00	109.421.237
convenio	116 de 2009		0,00		
Subtotal		2.324.760.455	278.971.254,60	110.702.879,00	168.268.376
Valor Total		9.777.151.472	854.373.106,30	563.703.071	290.670.035

Fuente: Cálculo Universidad-Contraloría de Bogotá D.C.

EVALUACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS (CONTRATOS SUSCRITOS)

La ejecución del proyecto con el cual se adelanta la infraestructura de la plataforma logística de los Luceros, desde su inicio en desarrollo del convenio 11 de 2004, fue ejecutada por la Universidad Distrital con su participación en las diferentes etapas de Estudios, diseños y trámite de licencias.

Seguidamente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante convocatoria pública 09 de 2007, adjudicó al "consorcio Mercado" la construcción y modernización de la plataforma Logística de los luceros, mediante la Resolución No. 034 del 29 de enero de 2008, y suscribió el contrato SDDE-IPES-FDLCB-IDU-01d de 2008, por valor de \$5.752.970.562.66.

Fecha de suscripción: 11 de marzo de 2008
 Fecha de inicio: 16 de junio de 2008
 Plazo de ejecución: 345 días.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de construcción de obra Civil, UD-SDDE-IPES-FDLCB-IDU-001-08
Contratista	Consortio Mercado
OBJETO	Contratar la Construcción precios unitarios fijos, sin formula de reajuste de la Plaza logística y Comercial los Luceros.
Localización	Carrera 17F- No. 69-50 sur
Plazo inicial	240 días calendario para la ejecución de la obra.
Vigencia	405 días calendario
Fecha de inicio	Junio 16 de 2008
Valor del contrato	\$5.752.970.562.66
ADICIÓN CONTATO OTROSI No. 4(11/08/09)	\$ 1.968.608.244.23
Valor total contrato	\$7.721.578.806.89
Interventor	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
SUPERVISOR Universidad Distrital	Jefe División de Recursos Físicos Dr. Rafael Enrique Aranzalez Gracia
Fecha de finalización	27 noviembre de 2009

PRÓRROGAS

CONTRATO	TIEMPO; MES/DIAS/CALENDARIO
OTROSI NO. 2 (21/01/09)	60 DIAS CALENDARIO
OTROSI NO. 3 (11/05/09)	30 DIAS CALENDARIO
OTROSI NO. 4 (11/08/09)	60 DIAS CALENDARIO
OTROSI NO. 5 (21/10/09)	30 DIAS CALENDARIO

SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES

ACTAS	TIEMPO
No. 1 del (31/03/09)	33 días calendario
No. 2 del (11/06/09)	12 días calendario
Acta de prórroga a la suspensión No. 2 (23/06/09)	45 días calendario
Acta de prórroga a la suspensión No. 2 (5/08/2009)	3 días calendario

BALANCE DE GASTOS REGISTRADO POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN DESARROLLO CONVENIO 11-2004

Cuadro No. 8 (Balance de Gastos- Convenio 11)

Convenio	ENTIDAD	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	RECURSOS INTERVENTORIA PAGADOS	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR RECAUDAR
Conv. 11/2004	FDLCB/	1.753.995.000	633.206.717			633.206.717	1.463.196.000	290.799.000
	UEPS/INT	1.642.750.000	132.750.000			132.750.000	1.642.750.000	
TOTAL		3.396.745.000	765.956.717	2.251.045.283	88.944.000	3.105.946.000	3.105.946.000	
CONSO LIDADO F. D. L C. B		3.596.745.000	770.309.248	2.260.292.524	88.944.000	3.115.193.241		
DIFERENCIA		200.000.000	4.352.531	9.247.241	0	9.247.241		

Fuente: Informe entregado por U. Distrital - Fondo Desarrollo Local C. Bolivar Julio de 2010-10-25

Evaluados conjuntamente el comportamiento de los gastos del convenio No. 011 del 2004 frente a los ingresos, se evidencia que en la ejecución del convenio registra pagos por \$3.105.946.000, igual al total transferido por el Fondo Local y UESP. Sin embargo al efectuar el análisis de los gastos, la información registra diferencias respecto al total los gastos de la primera fase y los gastos obra e interventoria, originándose un mayor valor

pagado de \$9.247.241, diferencia que debe ser aclarada por el supervisor del convenio, toda vez que el Fondo de desarrollo Local tiene pendiente de transferir la suma de \$290.799.000, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio se pactó con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2009 y según determinación del comité que vigilaba la ejecución del convenio, este no sería prorrogado.

**EVALUACION GASTOS
EFECTUADOS EN DESARROLLO CONVENIO 136-2007**

Cuadro No. 9 (Balance de gastos Convenio 136)

ENTIDAD	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	INTERVENTORIA PAGADOS	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR PAGAR
FONDO DE VENTAS/IPES	540.000.000	0	490.884.293	0		540.000.000	49.115.707
UESP	1.426.794.258	0	1.297.085.722	0		1.426.794.258	129.708.536
	1.966.794.258	0	1.787.970.015	0	1.787.994.814	1.966.794.258	178.824.243

Fuente: Informe entregado por U. Distrital Julio de 2010-10-25

Del presupuesto asignado se evidenció que de los gastos del contrato se registra un saldo por pagar de \$178.824.243

**EVALUACION GASTOS
EFECTUADOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO 116 DE 2007**

Cuadro No.10 (Balance de gastos Convenio 116)

ENTIDAD	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	RECURSOS INTERVENTORIA PAGADOS	MANUAL OPERATIVO	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR PAGAR
CONVENIO 116/2007	2.324.760.455		1.894.973.569	74.375.000	57.082.642	2.026.431.211	2.324.760.455	298.329.244

Fuente: Informe entregado por U. Distrital Julio de 2010-10-25

Del presupuesto aportado se registra un saldo por pagar por valor de \$298.329.244

**EVALUACION
GASTOS EFECTUADOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO 19 de 2009**

Cuadro No. 11 (Balance de gastos Convenio 19)

ENTIDAD	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	RECURSOS INTERVENTORIA PAGADOS	MANUAL OPERATIVO	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR PAGAR
CONVENIO 19/2009	2.088.851.759		1.621.451.401	367.931.000	0	1.989.382.401	2.088.851.759	99.469.358

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico
Se registra saldo por pagar de \$99.469.358

RESUMEN COMPORTAMIENTO INGRESOS - VS - GASTOS EJECUTADOS

Cuadro No. 12 (Comparativo ingresos - VS - gastos)

Convenio	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	RECURSOS INTERVENTORI A PAGADOS	MANUAL OPERATIVO	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR RECAUDAR
11/2004	1.753.996.000	633.206.717				633.206.717	1.463.196.000	290.799.000
	1.642.750.000	132.750.000				132.750.000	1.642.750.000	
TOTAL	3.396.745.000	765.956.717	2.251.045.283	88.944.000	0	3.105.946.000	3.105.946.000	
CONSOLIDADO F. D. L. C. B	3.596.745.000	770.309.248	2.260.292.524	88.944.000		3.115.193.241		
DIFERENCIA	200.000.000	4.352.531	9.247.241	0	0	9.247.241		
CONV.	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	INTER. PAGADOS	MANUAL OPERATIVO	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR PAGAR
136/2007	540.000.000	0	490.884.293	0	0		540.000.000	49.115.707
	1.426.794.258	0	1.297.085.722	0			1.426.794.258	129.708.536
TOTAL	1.966.794.258	0	1.787.970.015	0	0	1.787.994.814	1.966.794.258	178.824.243
ENTIDAD	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	RECURSOS INTERVENTORI A PAGADOS	MANUAL OPERATIVO	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR PAGAR
CONVENIO 116/2007	2.324.760.456		1.894.973.569	74.375.000	57.082.642	2.026.431.211	2.324.760.455	298.329.244
CONVENIO	PRESUPUESTO	PAGOS PRIMERA FASE	RECURSOS OBRA PAGADOS	RECURSOS INTERVENTORI A PAGADOS	MANUAL OPERATIVO	TOTAL PAGOS	DES/BOLSOS	POR PAGAR
CONVENIO 19/2009	2.088.851.759		1.621.451.401	367.931.000	0	1.989.382.401	2.088.851.759	99.469.358
TOTAL	9.777.151.472	765.956.717	7.555.440.268	531.250.000	57.082.642	8.909.754.426	9.486.352.472	576.622.845

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

De acuerdo con el cuadro anterior se concluye que los presupuestos comprometidos en desarrollo de los convenios No., 011/2004, 136/2007, 117/2007 y 19 de 2009, ascendieron a la suma de \$9.777.151.472, de los cuales se encuentra pendiente de transferir la suma de \$290.799.000 por parte del Fondo de Desarrollo local de Ciudad Bolívar.

Por otra parte, se establece que con el presupuesto transferido se suscribieron los siguientes contratos así;

Cuadro No. 13 (Pagos Contratos – saldo por pagar)

PRESUPUESTO COMPROMETIDO	9.777.151.472,00	VLR CONTRAROS SUSCRITOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO X PAGAR	SALDO POR COBRAR
CTO OBRA		7.721.578.806,89	7.555.440.268,00	166.138.538,89	
CTO INTERVENTORIA		611.919.095,00	531.250.000,00	80.669.095,00	
PRIMERA FASE		765.956.717,00	765.956.717,00	0,00	
MANUAL OPERATIVO		88.935.000,00	57.082.642,00	31.852.358,00	
		9.188.389.618,89	8.909.729.627,00	278.659.991,89	
INGRESOS POR RECIBIR					290.799.000
BENEFICIO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD I		563.703.071		563.703.071	
TOTAL	9.777.151.472,00	9.752.092.690	8.909.729.627,00	842.363.063	290.799.000

Cuadro No. 14 (Resumen)

INGRESOS - PAGOS		867.421.845,00
BENEFICIO	563.703.071,00	
SALDO A FAVOR	25.058.782	
CUENTAS POR PAGAR	278.659.991,89	
TOTAL	867.421.844,89	867.421.845,00

En otro aspecto valga resaltar que para la operación de la plataforma Logística, la Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso licitatorio No. 02-2010, proceso que fue declarado desierto al no recibir ninguna propuesta; actualmente la Secretaría registra un proyecto de convenio a suscribir con el IPES, y se han adelantado diferentes mesas de trabajo con el fin de establecer la competencia del DADEP para el registro del inmueble como bien público y la del IPES para la administración de la infraestructura, dentro de su competencia de administrador de plazas de mercado de tipo mixto.

CONCLUSIONES

A.- Financieras

1. El presupuesto transferido por valor de \$9.777.151.472, de acuerdo con la contratación suscrita no presenta déficit de manejo.
2. Se evidencia que a la fecha existen obligaciones por pagar por valor de \$278.659.991.89, y el cobro de intermediación a pagar a la Universidad Distrital de \$563.703.071, el cual está sujeto a la liquidación de los convenios y de los contratos. Igualmente se evidenció un saldo a favor de las entidades Distritales por valor de \$25.058.782.

3. Se registra la liquidación de los rendimientos financieros por valor de **\$792.803.140**, suma que no se ha devuelto a la Tesorería Distrital conforme a las normas y lineamientos establecidos para el manejo de rendimientos financieros.
4. De acuerdo con el oficio radicado bajo el número 2010 ER4250, el Jefe de División de recursos físicos de la Universidad Distrital, hace entrega definitiva del proceso de vigilancia ejercido en desarrollo de la obra hasta el 31 de agosto del 2010, con lo cual la Secretaría de Desarrollo Económico asume la responsabilidad sobre la custodia y cuidado de los bienes de que trata el acta y de los gastos que se generen a partir del 1 de septiembre de 2010.
5. Al hacer el balance de los dineros aportados en el convenio 11 de 2004, no se incluyeron aportes por valor de **\$200.000.000**, que corresponden a la UEPS de **\$50.000.000**, para estudios técnicos definidos en el plan maestro y por la Universidad Distrital de **\$150.000.000**, los cuales corresponden al aporte de profesionales para el estudio de logística, abastecimiento y manejo de alimentos.

B.- Legales y Operativas.

1. El cobro del beneficio Institucional a favor de la Universidad Distrital, no lo definieron en el clausulado de los convenios suscritos; sin embargo se constató que la Universidad en su normatividad interna, si tiene este concepto reglamentado para cuando participa en desarrollo de proyectos.
2. Revisado lo referente al aseguramiento del bien, se encontró que las pólizas están debidamente actualizadas y aprobadas por la oficina Jurídica de la Universidad Distrital. Sin embargo la actualización de las mismas deberá ser mantenida en el tiempo una vez se reciba la obra y seguidamente adelantar el trámite correspondiente para el aseguramiento del inmueble por quien lo reciba, administre y opere.
3. Los convenios y contratos a la fecha no han sido liquidados, por cuanto existen obligaciones pendientes por cancelar y el no recibo a la fecha del inmueble, por carecer de servicios públicos básicos, ha impedido dar recibo a satisfacción del mismo, aplazando el proceso de liquidación del contrato de obra. Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico adelanta el proceso SAMC – 003-2010 cuyo objeto es contratar las obras complementarias requeridas por la Secretaría de Salud, suscribiendo el contrato 240 de 2010, por valor de 223.496.720, el cual se encuentra en proceso de ejecución.
4. Para la operación de la plataforma Logística, la Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso licitatorio No. 02-2010, proceso que fue declarado desierto al no recibirse ninguna propuesta; actualmente la Secretaría registra un proyecto de convenio a suscribir con el IPES, y se han adelantado diferentes mesas de trabajo con el fin de establecer la competencia del DADEP para el registro del inmueble como bien público y la del IPES para la administración de la infraestructura, dentro de su competencia de administrador de plazas de mercado de tipo mixto. Es procedente estar atento al desarrollo y el articulado de este convenio, para evaluar si presenta riesgos que afecten la estructura física y la

operatividad de la plataforma, teniendo en cuenta que la Secretaría ha incurrido en una serie de erogaciones para los estudios, manuales y convenios inter administrativos en cumplimiento de la política pública de abastecimiento y seguridad alimentaria de Bogotá y la deficiente gestión que adelanta el IPES en la administración y modernización de las 19 plazas de mercado. La operación depende de los acertados criterios y estrategias de mercadeo que garantice la comercialización de los productos y precios competitivos para cumplir con los propósitos del Plan maestro de Abastecimiento.

5. Los costos de celaduría, operación, administración y servicios públicos en el primer año, serán atendidos con presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico, lo que se desprende del trámite que adelanta la Secretaría en el proyecto de convenio inter administrativo que se pretende firmar con el IPES, convirtiéndose en un costo adicional del proyecto, hasta cuando la operación de la plataforma logre el punto de equilibrio.
6. Evaluado el contrato de Interventoría suscrito con la Universidad Nacional, se evidencia inconsistencia en los diferentes valores registrados en los Otrosí con respecto al aporte de ésta, lo que afecta el valor final del mismo, sumas que deben ser aclaradas en la liquidación del contrato, por cuanto a la suscripción del otrosí No. 3, el valor final del contrato se registra por la suma de \$649.854.572, valor que no es consistente con lo consignado en el acta de entrega de la infraestructura firmada por el Rector de la Universidad Distrital de \$611.919.095.
7. Evaluados los riesgos presentados a la fecha según la última visita practicada por la Contraloría de Bogotá, en el mes de diciembre de 2010, podemos mencionar los siguientes:
 - La obra presentó retraso en el inicio de su construcción, hecho que elevó sus costos y demora en la operación.
 - El proyecto fue diseñado para solucionar los problemas de vulnerabilidad funcional y operativa del sistema actual de abastecimiento, es así como el plan maestro establece como parte de su estrategia operativa, la construcción de cuatro plataformas logísticas. Posteriormente se redujo la meta a dos y a la fecha sólo una se encuentra construida. Ello implica, que las metas deberán reformularse, con el fin de dar cumplimiento a la política pública diseñada en el plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá D.C." PMASAB.
 - A pesar de existir estudios de caracterización de mercado de alimentos, diseño de la operación logística, requerimientos de la plataforma, estudios de geo-referenciación, estudios técnicos, posibles ubicaciones y dimensionamientos, plan de regularización, manejo y licencias, se evidencia que el diagnóstico no contempló la población que a nivel macro estaría actuando como sistema transaccional de mayoristas, grupo que regularizaría precios en beneficio de los minoristas.

- El funcionamiento de las plataformas logísticas está diseñado para que la operación económica se ejerza por particulares, concededores del proceso de la cadena alimenticia; su costo depende de la red de proveedores, hecho que permitirá competir, siempre y cuando se reduzca la intermediación y se eliminen los problemas de vulnerabilidad funcional y operativa del sistema actual de abastecimiento para Bogotá.
- Es importante precisar, que la Administración Distrital adelantó las gestiones para dar cumplimiento al montaje de las cuatro plataformas, observándose compromiso de diferentes entidades que han aportado recursos económicos y humanos para el desarrollo de las mismas, es así como, la plataforma de Bosa ya cuenta con el predio, diseños licencias, plan de implementación. Para Usme se han adelantado gestiones a través de la firma del convenio 117 de 2006, y actualmente se tramita la cesión del predio y se adelantaron estudios de caracterización y dimensionamiento. Para Suba se suscribió el convenio No. 234 de 2006 para adquirir un predio, caracterización del mercado de alimentos, delimitación geográfica, aspectos metodológicos asociados a los actores y usuarios y análisis de localización.
- De acuerdo con el informe rendido por los ingenieros de la Contraloría de Bogotá, se observa que el sector no cuenta con vías de acceso acordes con el tipo de tráfico que transitará; igualmente se evidenció que en el sector prima la vivienda residencial cuyo efecto podría ser negativo si se presentan ventas e invasión aledaña a la Plataforma.
- Las vías y andenes externos contiguos a la Plataforma se encuentran deteriorados; y su construcción y/o mantenimiento depende de otras entidades; por ello se requiere contar con la articulación de la Alcaldía Local y del IDU.
- La Secretaría de Desarrollo suscribió el Contrato 240 de 2010, con el propósito de cumplir con los requerimientos solicitados por la Secretaria de Salud para la instalación reforzamiento de redes contra incendio, aseguramiento de lámparas de techo, cerramientos, cambio de piso en alguna áreas instalación de lavamanos en cubículos de comida, colocación de mallas protectoras contra excremento de aves pinturas y fachadas en materiales preestablecidos, entre otros. Se hace necesario cumplir con todos los requerimientos que garanticen la salubridad al interior y exterior de la Plataforma, como quiera que los procedimientos de manipulación distribución y preparación de alimentos, requieren de condiciones óptimas de calidad.
- Se observó en las calles contiguas a la Plataforma, gran cantidad de negocios que ofrecen y comercializan alimentos crudos y preparados que requieren control de la alcaldía local, policía y Secretaria de Salud, a fin de evitar invasión de espacio público, afectación al medio ambiente y presencia de basuras.
- Otra situación observada es el alto índice de inseguridad del sector, que afectará tanto a usuarios, trabajadores y proveedores de la Plataforma, por lo que se

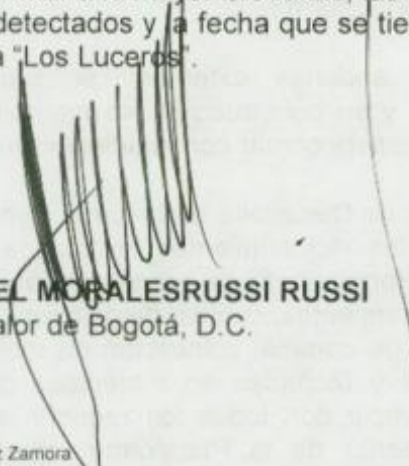
requiere coordinar con las autoridades competentes un sistema de seguridad del sector tanto en la plataforma como en sus alrededores.

- No se observa cerramiento en malla de la construcción lo que podría facilitar el acceso de roedores, aves y todo tipo de animales.
- Debe garantizarse la pronta operación y puesta en funcionamiento de la planta. Como quiera que se está asumiendo los costos de seguro y celaduría, pese a que no está en funcionamiento.

Teniendo como base lo anterior y considerando el monto de recursos públicos invertidos para la Implementación del **plan maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá D.C.**, PMASAB., en el marco de la construcción de la Plataforma Logística "Los Luceros", solicitamos tomar las acciones pertinentes, oportunas y articuladas tendientes a garantizar la plena efectividad de los recursos invertidos, en la culminación de las obras complementarias, solución de riesgos en materia de salubridad y celeridad en la operación y puesta en funcionamiento oportuno de la Plataforma, y el fortalecimiento, articulación y ejecución de acciones conjuntas entre la Secretaria de Desarrollo, el IPES, la Policía Metropolitana, el IDU, la Alcaldía Mayor, la Alcaldía Local entre otros, para garantizar la efectividad de la Política enmarcada en el Plan de desarrollo, Plan de Ordenamiento territorial y Plan Maestro de Abastecimiento.

Por ello, comedidamente le solicito informar a la mayor brevedad, las acciones que se van a emprender para mitigar los riesgos detectados y la fecha que se tiene programada para entrar en funcionamiento la Plataforma "Los Luceros".

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Dres. Ecehomio Barajas Molina, Marten Rodríguez Zamora
Revisó: Carmen Sofía Prieto Dueñas Subdirectora de Fiscalización
Aprobó: Mónica Certain Palma Directora Técnica Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Ajustó: Gabriel E. Riveros R. Asesor Despacho.